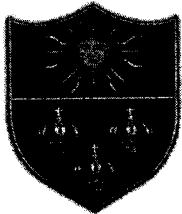


| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| | DECRETO | VERSIÓN: 1 |

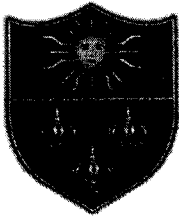
DECRETO No. 087
(ABRIL 10 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución en los artículos 315 numerales 1 y 3, 345 y 348, la Ley 1551 de 2012 en el artículo 91, literal d) numeral 1, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Nro. 001 de 2024 y el Decreto No. 053 del 08 febrero de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)”*
4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece **“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO -** Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *“... Tratándose de gastos de*

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2] |
| | | CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| | DECRETO | VERSIÓN: 1 |

inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,

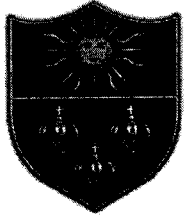
5. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*

 6. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.

 7. Que según Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.

 8. Que el Artículo 17 del Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, establece: *Facúltese al alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2024, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*
- Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.*
9. Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

 10. Que, en atención al lineamiento de priorización de gastos efectuada por el Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 02 de abril del año 2024 aprueban traslados presupuestales por valor de \$203.000.000,00, con el fin de completar partidas insuficientes de productos de inversión pertenecientes al sector Agricultura y Desarrollo Rural y al sector Gobierno Territorial, los cuales fueron analizados de manera previa con

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| | DECRETO | VERSIÓN: 1 |

el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

| RUBRO | C. RES | FUENTE | CONCEPTO | VALOR CRÉDITO |
|-----------------------------------|--------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001 | 596 | 001 | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales | 3.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.4599034.16.01.001 | 602 | 001 | Sedes dotadas | 200.000.000,00 |
| TOTAL | | | | \$ 203.000.000,00 |

| RUBRO | C. RES | FUENTE | CONCEPTO | VALOR CONTRA CRÉDITO |
|-----------------------------------|--------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 2.1.2.02.02.008.16.03.001 | 125 | 001 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios | 3.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.4599023.16.46.001 | 372 | 001 | Servicio de Implementación Sistemas de Gestión | 200.000.000,00 |
| TOTAL | | | | \$ 203.000.000,00 |

11. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de abril 02 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha abril 02 del año 2024.
13. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [4] |
| | DECRETO | CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| VERSIÓN: 1 | | |

14. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

15. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOSCIENTOS TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$203.000.000,00), según el siguiente detalle:

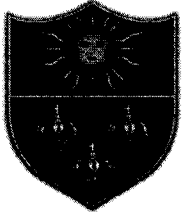
| RUBRO | C. RES | FUENTE | CONCEPTO | VALOR CONTRA CRÉDITO |
|-----------------------------------|--------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 2.1.2.02.02.008.16.03.001 | 125 | 001 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios | 3.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.4599023.16.46.001 | 372 | 001 | Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion | 200.000.000.00 |
| TOTAL | | | | \$ 203.000.000,00 |

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOSCIENTOS TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$203.000.000,00), según el siguiente detalle:

| RUBRO | C. RES | FUENTE | CONCEPTO | VALOR CRÉDITO |
|-----------------------------------|--------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001 | 596 | 001 | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales | 3.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008.4599034.16.01.001 | 602 | 001 | Sedes dotadas | 200.000.000.00 |
| TOTAL | | | | \$ 203.000.000,00 |

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

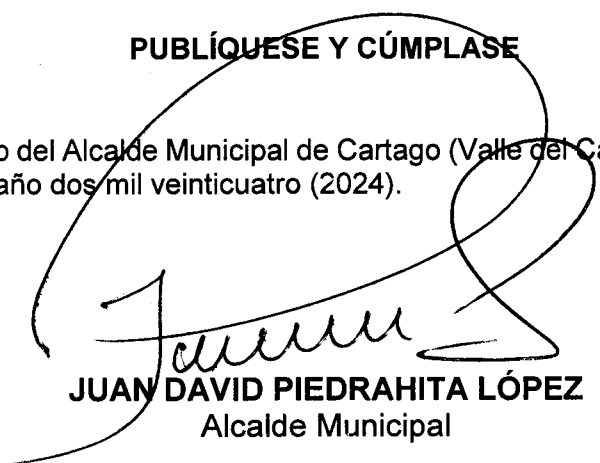
| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [5] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| | DECRETO | VERSIÓN: 1 |

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Alvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto *ao 4*
Monica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria
Martha Cecilia Llanos Uribe, Contratista Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *af*
Claudia Lorena Arias Rojas – Abogada contratista –Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera *gr*
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *af*
Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico *ex*

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] |
| | CERTIFICACION | CÓDIGO: MEDE.300.44 |
| | | VERSIÓN: 4 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día dos (02) de abril de 2024, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$203.000.000,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001 | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales | \$3.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02.008.4599034.16.01.001 | Sedes dotada | \$200.000.000.00 |
| TOTAL | | \$203.000.000,00 |

CONTRACREDITAR:

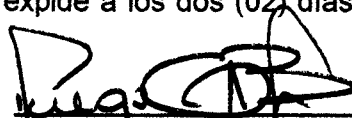
Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$203.000.000,00)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 2.1.2.02.02.008.16.03.001 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios | \$3.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02.008.4599023.16.46.001 | Servicio de Implementación Sistemas de Gestión | \$200.000.000.00 |
| TOTAL | | \$203.000.000,00 |

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

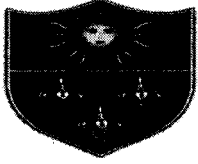
Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los dos (02) días de mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Reviso-Aprobó: HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] |
| | | CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| | DECRETO | VERSION: 1 |

**DECRETO No. 009
(1° de Enero de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y
AGROPECUARIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL
CAUCA”.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numeral 3° y la Ley 1551 de 2012, en el artículo 30,

CONSIDERANDO:


1. La Constitución en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros principios, en los de eficacia, economía y celeridad, mediante mecanismos jurídicos como la desconcentración de funciones.

2.-. Que la Constitución en el artículo 315, numeral 1° le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el artículo 211 consagró, el mecanismo jurídico de la delegación de funciones, reglamentado en relación con los municipios, por la ley 1551 de 2012, artículo 30, facultando a los Alcaldes para delegar las funciones que tienen asignadas en los Secretarios de Despacho, mientras una norma legal específica, de manera expresa no lo prohíba.

3.- Por medio del Decreto Municipal No. 300 del 30 de Diciembre de 2021, se actualizó en esta Alcaldía, la estructura de la Administración Central del Municipio, creando dentro de la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico a la Subsecretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Agropecuario, adscribiendo a ésta, a la Unidad de Asuntos Mineros, cuya competencia como su nombre lo indica, es el conocimiento, trámite y decisión de los asuntos mineros que la ley le asigna a la Alcaldía y que tengan ocurrencia en el territorio del Municipio.

4.- Que paralelamente en la Planta de Cargos no se dotó a esta Unidad con el empleo de Director o de Jefe que ejerciera las competencias para conocer de los Asuntos Mineros y que tuviera facultades para adoptar decisiones mediante la expedición de actos administrativos.

5.- Que debido a la existencia de situaciones en el territorio del Municipio de Cartago, reguladas por el Código de Minas y por las normas que lo modifican o complementan, cuyo conocimiento y trámite se le atribuye a la Alcaldía, procurando hacer efectivos los principios de eficacia, economía y celeridad, es necesario radicar claramente las respectivas funciones, mediante el mecanismo jurídico de la delegación, en el titular de la dependencia más próxima y con funciones similares, como es en este caso en el Subsecretario de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario, perteneciente al nivel Directivo, facultando al delegado para ejercerlas, asumiendo éste la responsabilidad de su cumplimiento.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2] |
| | | CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| DECRETO | | VERSION: 1 |

DECRETO No. 009
(1° de Enero de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y
AGROPECUARIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL
CAUCA”.**

6.- Esta decisión es procedente teniendo en cuenta que no existe norma legal vigente, que específica y expresamente le prohíba a los Alcaldes delegar la función de conocimiento, trámite y decisión de los asuntos mineros en un empleado del nivel Directivo de la Administración Central del Municipio.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario, las siguientes funciones:

- 1.- El conocimiento, trámite y decisión en primera instancia, de los asuntos mineros regulados y atribuidos a la Alcaldía por el Código de Minas y las disposiciones que lo complementen.
- 2.- Representar al Alcalde en las diligencias, audiencias, reuniones, comités relacionados con asuntos mineros y si fuere necesario intervenir en defensa de los intereses del Municipio.
- 3.- Resolver los recursos de reposición que interpongan los ciudadanos contra las decisiones que les interese o afecte que expida en primera instancia. Contra estos actos procederá el recurso de apelación que será tramitado y resuelto en segunda instancia por el Secretario de Planeación.
- 4.- Elaborar y enviar al Concejo o a las Entidades Departamentales o Nacionales los informes que en relación con las funciones asignadas a la dependencia, deba remitir la Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a primer (1er) día del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).


JUÁN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Edison Alejandro Díaz Coral -Secretario Jurídico.

www.cartago.gov.co
 Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres
gestiondelriesgo@cartago.gov.co
 Carrera 6 con calle 8 # 5 -91
 Código Postal: 762021


Juan David Piedrahita
 ALCALDE
 MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO